



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2022-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, **16 MAR 2022**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 073-2022-GR-CUSCO/PM de fecha 07 de marzo del 2022, el Director de Administración C.P.C Fernando Tenorio Fernández, solicita la reconfirmación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el periodo Fisco! 2022 y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistema de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorara la calidad d vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos previamente de Convenios Internacionales con gobiernos locales;

El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone los siguiente:

43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica (SIE) y la Adjudicación Simplificada (AS) la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección (...);**

El artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece:

"Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación Justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece **"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" (...);**

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 el mencionado Reglamento establece lo siguiente:

"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" (...);







Que, la Resolución Directoral N° 07-2022-GR -CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, resuelve en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.
Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA.

Que, mediante Informe N° 073-2022-GR-CUSCO/PM de fecha 07 de marzo del 2022, el Director de Administración C.P.C Fernando Tenorio Fernández, solicita la reconfirmación del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS) para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, dado que, dos de los miembros suplentes fueron reubicados en la asignación de sus funciones; sugiriendo a tal efecto la siguiente conformación:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MAYTA RAMÍREZ.
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA	MIEMBRO	Bach. Erick SERRANO MONTES.

Que, a los nuevos Integrantes del Comité de Selección Permanente propuesto por la Dirección de Administración cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el comité designado mediante Resolución Directoral N° 07-2022-GR -CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS) para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MAYTA RAMÍREZ.
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA	MIEMBRO	Bach. Erick SERRANO MONTES.

*J. Gilbert*

*A*

*off*

*Zambals*

ERICK NILTON SORIANO MONTES

*Free*



**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR,** a los nuevos integrantes del Comité de Selección Permanente a desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE** en parte la Resolución Directoral N° 07-2022-GR - CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, quedando inalterable en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE** a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAN MERISS  
 Fecha: **16 MAR 2022**  
 Hora: **4:13**  
 Folios: **08** *24*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
 Y PRESUPUESTO  
 Fecha: **16 MAR 2022**  
 Hora: *16:34* N° .....  
 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO  
 Fecha: **16 MAR, 2022**  
 Hora: **12:48** N° **10:40**  
 Folios: **8** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE LOGISTICA  
 Fecha: **16 MAR 2022**  
 N° Reg. .... F. Rangreso .....  
 Firma: *[Signature]* Hora: **12:31**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS  
 Fecha: **16 MAR. 2022**  
 Hora: **12:39** N° .....  
 Folios: ..... Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Fecha: **16 MAR 2022**  
 Hora: **12:43** N° .....  
 Folios: **11** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL  
 Fecha: **16 MAR 2022**  
 Hora: **16:22** N° **247**  
 Folios: **08** Firma: *[Signature]*

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Logística.
- Archivo.



*Recibi conforme*  
*[Signature]*  
**16/03/2022**  
**Aydee Mejis Galán**



**Trabajemos**  
**Integridad**





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14 MAR 2022

Nº: 577

DOCUMENTO: Informe N°103-2022-GRWIKW-PH-DE/AL.

ASUNTO: Informe legal sobre re conformación de comite Permanente para la conducción de los Procedimientos de selección

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		08	

**INDICACIONES:**

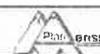
1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

**Observaciones:**

PD N° 029 - 2022



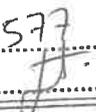
Trabajemos  
**Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
DIRECTOR EJECUTIVO

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	14 MAR 2022
Hora: ...10:00... N ...577...	
Folios: ...08...	Firma: 

**INFORME N° 103-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**  
 Director Ejecutivo del Plan MERISS.

De : Abog. **Millton Edward Díaz Caviedes.**  
 Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Informe Legal sobre reconfirmación de Comité Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección.**

Referencia : A) Informe N° 073-2022-GR-CUSCO/PM  
 b) Resolución Directoral N° 07-2022-GR -CUSCO/PM-DE

Fecha : Cusco, 10 de marzo de 2022.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre reconfirmación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección, al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**



Con Resolución Directoral N° 07-2022-GR -CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, resuelve en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Econ. Aydee MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.
Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSHUALLPA MENDOZA.

2.- Que, mediante Informe N° 073-2022-GR-CUSCO/PM de fecha 07 de marzo del 2022, el Director de Administración C.P.C Fernando Tenorio Fernández, solicita la reconfirmación del Comité de Selección Permanente, para proseguir con la conducción de los Procedimientos de Selección, dado que, dos de los miembros suplentes fueron reubicados en la asignación de sus funciones; sugiriendo a tal efecto, la siguiente conformación:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Econ. Aydee MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.

Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MAYTA RAMÍREZ
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA	MIEMBRO	Bach. Erick SERRANO MONTES

## II. ANALISIS

1. Al respecto, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 los siguiente:

*“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto técnico de la contratación”.*

2. Asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 el mencionado Reglamento establece lo siguiente:

*“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.*



3. El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- y sus modificaciones (en adelante el Reglamento); dispone los siguiente:

*43.2 “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente**, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección”.*

4. El artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece:

*“Los integrantes del Comité de Selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación Justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”. Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece “El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe*

*pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

### III. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

1. Corresponde recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS) para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conforme a la propuesta y/o solicitud del Director de Administración según el Informe N° 073-2022-GR-CUSCO/PM-DA.
2. Se debe modificar en parte la Resolución Directoral N° 07-2022-GR - CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicaciones Simplificadas (AS), quedando inalterable en todos sus demás extremos.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

.....  
Abog. Milton Edward Díaz Caviedes  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 MAR 2022

Nº: 310

DOCUMENTO: Informe N° 73-2022-62 WJW-PM-DD

ASUNTO: Solicitud reconfirmación de comité de selección permanente para el 2022

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>	<u>08 MAR 2022</u>	<u>04</u>	<u>[Firma]</u>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 08 MAR 2022  
 Hora: 15:30 No: 207  
 Folios: 04 Firma: [Firma]

**INDICACIONES:**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Para su atención</li> <li>2. Acompañar antecedentes</li> <li>3. Participar en reunión</li> <li>4. Constancia/Certificado</li> <li>5. Devolver Interesado</li> <li>6. Acción Necesaria</li> <li>7. Firma</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>8. Preparar Respuesta</li> <li>9. Informar</li> <li>10. Por corresponderle</li> <li>11. Opinión y Recomendación</li> <li>12. Formular Contrato</li> <li>13. Formular Adenda</li> <li>14. Formular Resolución D.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>15. Según lo Solicitado</li> <li>16. Su Conocimiento</li> <li>17. Publicar</li> <li>18. Entrevistarme</li> <li>19. Revisión y Trámite</li> <li>20. Archivar</li> <li>21. Otros</li> </ul> |
|--|---|--|

Observaciones:



Trabajemos  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Marín Danilo Liza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 073 -2022-GR-CUSCO-PM-DA**

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : SOLICITO RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE  
SELECCIÓN PERMANENTE PARA EL 2022

REFERENCIA : RD N° 007-2022-GR-CUSCO-PM/DE

FECHA : Cusco, 04 de marzo del 2022

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia mediante el cual el segundo Miembro fue Reubicado e igual que el suplente que fue reubicado a la Supervisión de Limatambo, por lo que solicito la reconformación del mencionado comité.

El comité de selección permanente fue designado mediante Resolución Directoral N° 007-20221-GR-CUSCO-PM-DE, el mismo que tiene a cargo la conducción de los procedimientos de selección subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director la reconformación del comité de selección permanente, se sugiere que el comité quede reconformado de siguientes manera.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Econ. Ayde Mejía Galicia	Presidente	C.P.C. Ever Jaime Tuero Flores
Ing. Eileen Follana Loaiza	Integrante	Ing. Oscar Mayta Ramírez
Ing. Oscar Milla Noblega	Integrante	Bach. Erick Serrano Montes

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
CPC. Fernando Tenorio Fernández  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FTF/gpva  
C.C  
> Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 -2022-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 25 ENE 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA-AMG, de fecha 13 de enero del 2022, de la Responsable de Logística Econ. Ayde Mejía Galicia, Informe N° 013-2022-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 13 de enero de 2022, del Director de la Dirección de Administración (E) C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, sobre reconfirmación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el periodo Fiscal 2022 y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistema de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorara la calidad d vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos previamente de Convenios Internacionales con gobiernos locales;

El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone los siguiente:

43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica (SIE) y la Adjudicación Simplificada (AS) la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección (...).**

El artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece:

"Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece **"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" (...).**

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 el mencionado Reglamento establece lo siguiente:

"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" (...);





Que, con Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre el 2021, resuelve en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
C.P.C. Marisol FLORES BOLAÑOS	PRESIDENTE	Lic. Hernán MARQUINA VILLEGAS.
Ing. Luis Alberto CAVERO PERALTA.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA.
Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA.	MIEMBRO	Abog. Millton EDWARD DÍAZ CAVIEDES.

Que, mediante Informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA-AMG, de fecha 13 de enero del 2022, la Responsable de Logística Econ. Ayde Mejía Galicia, solicita la reconfirmación del Comité de Selección Permanente, para proseguir con la conducción de los Procedimientos de Selección, por considerar que algunos miembros del Comité de Selección representantes del órgano encargado de las contrataciones (C.P.C. Marisol Flores Bolaños y el Lic. Hernán Marquina Villegas) Titular y suplente respectivamente, ya no laboran en la Entidad, consiguientemente es necesario la reconfirmación del Comité para proseguir con los Procedimientos de Selección pendientes del 2021 y Procedimientos de Selección correspondientes para el presente año fiscal 2022;

Asimismo, mediante Informe N° 013-2022-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 13 de enero de 2022, el Director de la Dirección de Administración (E) C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfirmación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general, debido a que los miembros titular y suplente de Presidente del Comité ya no labora en la Institución; sugiriendo su conformación;

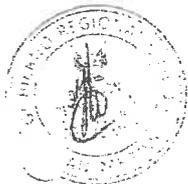
Que, a los nuevos integrantes del Comité de Selección permanente propuesto por la Dirección de Administración cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el comité designado mediante Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre el 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS) para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
Econ. Ayde MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLORES.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.
Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA. <i>Ench. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA</i>





**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR,** a los nuevos integrantes del Comité de Selección permanente a desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE** en parte, Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre del 2021; en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, quedando inalterable en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE** a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

Dirección de Sistemas de Riego.  
Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.  
Dirección Administración.  
Dirección de Planificación y Presupuesto.  
Dirección de Conocimiento.  
Dirección de Estudios.  
Asesoría Legal.  
Logística.  
Archivo.

